

CIRCULAR INFORMATIVA DE TRANSPARENCIA

Santa María del Río, S.L.P. a junio de 2026

ASUNTO: falta de registros

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL:

En mi carácter de Titular de la Tesorería Municipal y en cumplimiento a lo dispuesto por la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (LTAIPSLP)**, me permito informar y justificar la ausencia de nuevos registros informativos correspondientes al mes que se reporta en el formato de Excel identificado como **LTAIPSLP84IVB**, relativo a la relación de cuentas bancarias productivas específicas para recursos federales.

Se hace constar que este Departamento de Tesorería **sí está facultado y obligado a generar, poseer y administrar la información** relativa a los movimientos de ingresos, egresos y la identificación de las cuentas bancarias institucionales. Lo anterior, de conformidad con el **Artículo 81, fracciones III, IV y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; Artículo 84, fracción IV de la LTAIPSLP; Artículo 19 de la LTAIPSLP**.

Tras realizar una **búsqueda exhaustiva y minuciosa** en los registros contables y en los estados de posición financiera de esta Tesorería, se determina que **no se cuenta con nueva información para publicar en el formato LTAIPSLP84IVB** por las siguientes causas y motivos:

- **Inexistencia de nuevas aperturas o transferencias:** Durante el periodo mensual que se informa, el H. Ayuntamiento **no recibió transferencias de recursos federales adicionales** ni realizó la apertura de nuevas cuentas bancarias productivas. Al no presentarse movimientos de radicación de fondos federales por nuevos conceptos, no se generó información adicional a la ya reportada en meses previos.
- **Interpretación de "Cero" Registros:** De conformidad con el **Artículo 141 de la LTAIPSLP** (y su correlativo en la Ley General), cuando se requiere un dato numérico o estadístico y el resultado de la búsqueda es "cero", este debe entenderse como un **dato numérico que atiende la obligación** y no como una inexistencia de la facultad de informar.
- **Falta de ejercicio de la facultad en el periodo específico:** En términos del **Artículo 16 de la Ley General de Transparencia** y el **Artículo 19 de la Ley Estatal**, en los casos en que las facultades o funciones no se hayan ejercido (en este caso, la recepción de nuevos fondos o apertura de cuentas), el sujeto obligado debe motivar la respuesta que lo justifique.

Por lo anteriormente expuesto, se informa que la falta de publicación de datos nuevos en el formato **LTAIPSLP84IVB** no deriva de una omisión administrativa, sino de la **ausencia material de actos jurídicos o financieros** (transferencias federales o apertura de cuentas) durante el mes reportado que obliguen a la actualización del listado. Los datos de las cuentas bancarias vigentes y utilizadas para los fondos federales ordinarios ya se encuentran publicados y disponibles para consulta en los periodos respectivos conforme a la ley.

ATENTAMENTE

TESORERÍA MUNICIPAL